



Municipalidad de Quillota - Dirección de Administración y Finanzas - Oficina de Personal

QUILLOTA, 24 JUN. 2014

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

NUM: 4027 /VISTOS:

1. Ordinario N°73 del 02 de Junio de 2014, de Sr. Coordinador Casa del Deporte Victor Vargas Salgado a Jefa de Personal Sra. Carolina Maturana Toro, mediante el cual solicita gestionar autorización de contrato por prestación de servicios a honorarios de don(ña) **Barbara Nuñez Collao**;
2. V°B° Sr. Alcalde (S) estampado al pie de página del documento antes mencionado;
3. Contrato de fecha 01 de Mayo de 2014, por Prestación de Servicios a Honorarios de don(ña) **Barbara Nuñez Collao**, para que realice los trabajos que se indican en el correspondiente contrato;
4. Certificado **N°3860** de Disponibilidad Presupuestaria, extendido por la Oficina de Administración y Finanzas;
5. La Resolución N°1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija Normas de Exención del Trámite de Toma de Razón, y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: **REGULARÍZASE** Contrato por Prestación de Servicios a Honorarios, celebrado el **01 de Mayo de 2014**, entre la Municipalidad de Quillota representada por su ALCALDE LUIS MELLA GAJARDO, Cédula de Identidad N°9.004.430-3 y don(ña) **Barbara Nuñez Collao**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] **estudiante de licenciatura en actividad física y salud**, con domicilio en [REDACTED] para que realice una labor concreta y específica; **Preparador Físico Escuela Municipal de Basquetbol, auxiliar de apoyo a los talleres de basquetbol en las actividades realizadas por la Casa del Deporte, 22 horas mensuales, desde el 01 de Mayo de 2014 y hasta el 31 de Agosto de 2014.**

SEGUNDO: **PÁGUESE \$100000 (Cien mil pesos)**, ingreso bruto, **Mensual**, desde el 01 al 31 de mayo de 2014, con cargo a la cuenta presupuestaria N°2152104004002010 APOORTE COLBUN. y desde el 01 de junio y hasta el 31 de agosto, con cargo a la cuenta presupuestaria N°2152104004001001 FONDOS MUNICIPALES.

TERCERO: **ADOpte** la Unidad de Administración y Finanzas las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese y dése cuenta.



QUINIS MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL



LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

1. Secretaria Municipal 2. Control Interno 3. Deportes 4. Interesado 5. Archivo de Personal.
LMG/DMB/CMT/MT



MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Quillota, a **01 de Mayo de 2014**, entre la Municipalidad de Quillota. Persona Jurídica de Derecho Público, representada por su **ALCALDE SR. LUIS MELLA GAJARDO**, Cédula de Identidad **Nº9.004.430-3**, ambos domiciliados en esta ciudad, calle Maipú Nº330, en adelante la Municipalidad, y don(ña) **Barbara Nuñez Collao**, Cédula de Identidad Nº [REDACTED], **estudiante de licenciatura en actividad física y salud**, con domicilio en [REDACTED] se ha convenido el siguiente Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios:

PRIMERO: La Municipalidad de Quillota contrata a don(ña) **Barbara Nuñez Collao**, para que realice una labor concreta y específica: **Preparador Físico Escuela Municipal de Basquetbol, auxiliar de apoyo a los talleres de basquetbol en las actividades realizadas por la Casa del Deporte, 22 horas mensuales.**

SEGUNDO: Don(ña) **Barbara Nuñez Collao**, no tiene la calidad de dependiente ni funcionario de la Municipalidad de Quillota, por lo que no hay vínculo laboral entre las partes, ni subordinación o dependencia, ni obligaciones previsionales. En cuanto a la seguridad social, queda en libertad para imponer voluntariamente en la institución previsional que le corresponda en su caso.

TERCERO: Este contrato regirá desde el **01 de Mayo de 2014** y hasta el **31 de Agosto de 2014**, día en que se tendrá automáticamente por terminado, y que no se entenderá renovado de modo alguno, salvo acuerdo previo y escrito de las partes. Sin perjuicio de lo estipulado en esta cláusula, cualquiera de los contratantes podrá poner término anticipado a este contrato, mediante aviso escrito remitido al domicilio de la otra parte con una antelación no inferior a los 15 días.

CUARTO: Los Honorarios serán **\$100000 (Cien mil pesos)**, ingreso bruto, **Mensual**, desde el 01 al 31 de mayo de 2014, con cargo a la cuenta presupuestaria Nº2152104004002010 APOORTE COLBUN, y desde el 01 de junio y hasta el 31 de agosto, con cargo a la cuenta presupuestaria Nº2152104004001001 FONDOS MUNICIPALES.

QUINTO: No se exige caución a don(ña) **Barbara Nuñez Collao**, por cuanto **el jefe de unidad o del servicio**, o quien le subroge verificará la corrección del trabajo encomendado.

SEXTO: La Municipalidad se libera de responsabilidad por los daños, acciones o perjuicios que pudiera sufrir don(ña) **Barbara Nuñez Collao**, en el desempeño de sus funciones.

SÉPTIMO: Las partes, para todos los efectos legales y judiciales que emanen del presente contrato, fijan su domicilio en Quillota y prorrogan competencia ante sus Tribunales, a cuya jurisdicción se someten.



BARBARA NUÑEZ COLLAO
C.I. Nº [REDACTED]